

No 1499

Clase De Proceso: Ejecutivo De Alimentos

Radicado Número: 63001311000220170025500

Demandante: Luz Amparo Herrera Saavedra

Demandado: Raúl Álvarez Ramos



*Rama Judicial del poder público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Octubre dos (2) del año dos mil veinte (2020)

Requírase a la parte de demandante y demandada respectivamente, y a sus apoderados para que, de manera inmediata procedan a liquidar el crédito conforme al artículo 446 del CGP, dentro del proceso ejecutivo de alimentos.

Por el centro de servicios líbrese la respectiva comunicación, por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0830015bf10e992367673415772b927718808e06e142a83ecc38e98ea817d3**
Documento generado en 01/10/2020 02:34:45 p.m.